

Edicto No. SG - 0324-2021DAER

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.113-20DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, SEIS (6) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de la FACTURA EYSF111091694-00026822 (fj.6); copia simple de CERTIFICADO DE GARANTIA #7317948 (fj.7); copia simple de GARANTIA EXTENDIDA CERTIFICADO No. Id: Do-2520 (fj.8); copia simple de PROGRAMACION DE ENTREGA #324705003 (fj.9); juego de tres vistas fotográficas en blanco y negro (fs.10-12).

ADMITE la prueba aportada por el representante del agente económico, consistentes en: impresión de CERTIFICADO No. Id Do.0417 (fj.31); impresión de FACTURA EYSF111091694-00026822 lado izquierdo, y vista parcial de Certificado de Garantía con indicaciones a manuscrito lado derecho (fj.32); impresión de CERTIFICADO de Garantía Extendida No. Id Do.2520 (fj.33); impresión de CERTIFICADO DE GARANTIA #7317948 (fj.35).

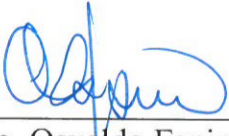
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Edilma López
Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

DNP/EL/AER/ase
Queja No.113-20DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvado Espino P.
Secretario General

